



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2021 755837 UNC ME#FD CONTRATO FERREIRA DA ROSA

VISTO:

La solicitud de renovación del Contrato Nodocente de Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público equiparado a categoría 7) del Sr. *ALEX FERREIRA DA ROSA DNI 93768691* en el Departamento de Concursos Docente de la Facultad de Derecho que se tramita por EX 2021 755837 UNC ME#FD con vencimiento el 31 de octubre del año 2023 en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza Rectoral antes mencionada;

Que la erogación será atendida con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba disponibles en la dependencia para cubrir gastos referidos a dicho Contrato con fuente 12 Recursos Propios.

Que por RD 411/23 se aprobó la Contratación para el período 1 de mayo al 31 de octubre del 2023.

Por ELLO:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1°: Aprobar la solicitud de renovación del Contrato Nodocente de Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público equiparado a categoría 7) por el período que va desde el 1 de noviembre del 2023 al 31 de octubre del año 2024 celebrado con el Sr. *ALEX FERREIRA DA ROSA DNI 93768691*.

Art. 2°: Dicho Contrato será atendido con fondos provenientes de recursos propios del Área Central de la Facultad, fuente 12.

Art. 3 : La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez

suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga correspondiente en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS n° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS n° 9/08 y los Arts. 5° y 12° de la Ord. HCS N° 15/08.

Art.4°: Regístrese, comuníquese y gírese copia al Departamento de Concursos Docente, oportunamente pase a guarda temporal.